

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente de audiencia, la demanda fue notificada en medio físico COLMENA presentó su contestación el día 4 de octubre del 2019, (folio 94), asimismo existe solicitud de acumulación procesal con los procesos 2015 – 00519 que se tramita en el JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y 2018 – 52 que cursa en el JUZGADO OCTAVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA DRUMMOND LTD, se notificó el 10 de enero del 2020, presentó contestación el día 29 de enero del 2020 (folio 197 del tomo 2 de expediente), sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de octubre 2022.

La secretaria,

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 21 de octubre del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2018 -00052 -00

DEMANDA ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE: EUGENIO CARRERA CARRILLO

DEMANDADO: DRUMMOND LTD Y COLMENA S.A.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte de **DRUMMOND LTD Y COLMENA S.A.**, por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. OSCAR ALBERTO REY LONDOÑO** con TP No. 300.858 del **C.S. de la J.** como apoderado de **DRUMMOND LTD** conforme al poder anexo al proceso.

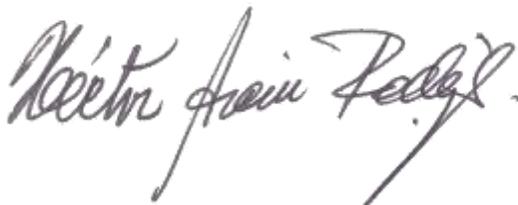
Se le reconoce personería al **DR. LUIS FRANCISCO TAPIAS HERRERA** con TP No.301.390 C.S. de la J. como apoderado de **COLMENA S.A.** conforme al poder anexo al proceso.

Se le solicita al demandante, agotar la notificación electrónica que dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 13 de junio del 2022, para la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, asimismo deberá enviar

copia de los correos a las otras entidades demandadas, dejando copia de las actuaciones surtidas en el expediente.

En relación con la solicitud de acumulación procesal, se oficiará a los JUZGADOS 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRAQUILLA para que remita el proceso bajo radicación procesos 2015 - 00519 y JUZGADO OCTAVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA DRUMMOND LTD en donde cursan el proceso bajo radicación 2018 - 274 para el examen de dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Manuel Arcon Rodriguez". The signature is fluid and cursive, with a long, sweeping tail on the final letter.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.